

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

21079 *Resolución del director general de deportes de 18 de noviembre de 2014 por la que se convoca las finales baleares del Programa del deporte para la edad escolar 2015*

Hechos

1. El Gobierno de las Illes Balears desarrolla, junto con los consejos insulares y el soporte técnico de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, el Programa del deporte para la edad escolar.
2. Cada consejo lleva a cabo la fase insular y corresponde a la Consejería de Turismo y Deportes, mediante la Dirección General de deportes, la organización y la ejecución de las fases finales de este programa.
3. El día 11 de julio de 2014, la Comisión Técnica Permanente del Programa del deporte para la edad escolar acordó los deportes, las fechas y los lugares de las finales baleares del deporte para la edad escolar para el año 2015.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 11.7 de la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, que atribuye las competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes, y que regula las convocatorias y los programas de promoción deportiva de ámbito balear y las fases finales de estas competiciones como competencias reservadas a la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 10.1 d de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, que establece como competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares convocar y regular los programas de promoción deportiva de ámbito balear que se han de llevar a cabo en colaboración con los consejos insulares y las fases finales de las competiciones que incluyen estos programas.
3. La orden de la consejera de Bienestar Social de 31 de octubre de 2000 que regula la convocatoria del Programa del deporte para la edad escolar.

Por todo esto, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar las finales baleares del Programa del deporte para la edad escolar para el año 2015, en las cuales pueden tomar parte equipos y deportistas en edad escolar de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establecen esta Resolución, las normas generales de organización y el desarrollo de los campeonatos y los reglamentos técnicos específicos de cada modalidad deportiva.
2. Visto el acuerdo de la Comisión Técnica Permanente del Programa del Deporte para la edad escolar de 11 de julio de 2014, las categorías, las fechas y las sedes para los campeonatos del año 2014 son las siguientes:

FECHAS FINALES BALEARES 2015

DEPORTE	FECHAS (2015)	SEDE
Cros	31 de Enero - 1 Febrero	Ibiza
Karate	6 - 7 de Marzo	Menorca
Judo	17 - 18 abril	Mallorca
Balonmano infantil	17- 18 - 19 abril	Ibiza
Balonmano cadete	17-18 - 19 abril	Ibiza
Rugby	18 abril	Mallorca
Vela	17-18 - 19 abril	Mallorca





DEPORTE	FECHAS (2015)	SEDE
Gimnasia Rítmica	17 -18 abril	Mallorca
Voleibol infantil	18-19 abril	Mallorca
Tenis de Mesa	17-18 abril	Mallorca
Bádminton	18-19 abril	Mallorca
Baloncesto cadete	08-09-10 mayo	Ibiza
Tenis cadete	08-09-10 mayo	Ibiza
Tiro con Honda	16 mayo	Mallorca
Voleibol cadete	16-17 mayo	Mallorca
Tenis infantil	22-23-24 mayo	Menorca
Baloncesto infantil	22-23-24 mayo	Menorca
Natación	29-30 de mayo	Mallorca
Ajedrez	29-30-31 mayo	Mallorca
Atletismo	30-31 mayo	Mallorca
Tiro con Arco	29-30 mayo	Mallorca
Ciclismo en ruta	31 mayo	Mallorca
Gimnasia artística	6 de junio	Mallorca
Fútbol infantil	6-7 de Junio	Mallorca
Fútbol cadete	6-7 de Junio	Mallorca

1. La Dirección General de deportes publicará las normas generales de organización y desarrollo de las competiciones programadas, los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva y el reglamento disciplina deportiva. Estos documentos se elaboran en colaboración con los consejos insulares y las federaciones deportivas y han de ser aprobadas por la Comisión Técnica Permanente del Programa del deporte para la edad escolar.
2. La inscripción de los deportistas y equipos de las diferentes Islas en los campeonatos es responsabilidad de los consejos insulares correspondientes, de acuerdo con las fechas, plazos y los deportistas y equipos de las diferentes Islas, y todo aquello que determinen las normas generales de organización y desarrollo y los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.
3. Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimientos administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 19 de noviembre de 2014

El director general de Deportes
Francisco Javier Morente López

